

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 1 / Gaceta Especial No. 6 / 14 de junio 2019



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo

Confianza

2019-2021

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

Volumen Especial

CONTENIDO		SENTIDO DE LA VOTACIÓN	PÁGINA
I. REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL REALIZADAS EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CUARTA ITINERANTE DEL 05 DE JUNIO DE 2019 RECINTO OFICIAL ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA INDUSTRIAL NO. 99 "GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA".			3
NOVENO	<i>Acuerdo No. 148/19ª SO-4ª I/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	3
DÉCIMO	<i>Acuerdo No. 149/19ª SO-4ª I/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	8
DÉCIMO PRIMER	<i>Acuerdo No. 150/19ª SO-4ª I/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	11
DÉCIMO SEGUNDO	<i>Acuerdo No. 151/19ª SO-4ª I/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	14
OTRAS PUBLICACIONES			
II. "ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO, ANUNCIOS Y ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO".			17

- I. **REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL REALIZADAS EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CUARTA ITINERANTE DEL 05 DE JUNIO DE 2019. RECINTO OFICIAL ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA INDUSTRIAL NO. 99 “GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA”.**

9. **ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123, 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I, 161, 162 fracción IV, 163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la presente Administración 2019-2021, encabezada por la Presidenta Municipal Constitucional, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, una de las principales preocupaciones por resolver ha sido el rescate del medio ambiente del Municipio, implementando varios programas como el de “Parques Comunitarios”, para ofrecer espacios de recreación dignos a las familias principalmente a niñas y niños, para que tengan una mejor calidad de vida en el entorno donde se desarrollen en su comunidad, con ello, se apuesta por la seguridad humana de los ciudadanos naucalpanenses.

Así pues, el incremento de la producción de plásticos debe preocuparnos pues el tiempo de degradación es muy largo, alarmante es que una bolsa de plástico puede tardar en degradarse de 10 a 150 años y desafortunadamente el 90% de la basura que flota en el mar es material plástico de diversos tipos, como el polietileno (bolsas de plástico, botellas de refresco y agua) y polipropileno (plásticos duros como tapas de botella y nylon de pesca), afectando a diversas especies de fauna silvestre.

En la actualidad son más las personas que empiezan a rechazar los plásticos de usar y tirar a la hora de consumir algún producto, ya que consideran que depende de cada persona realizar cambios en su vida diaria para resolver este problema. Abstenerse de utilizar bolsas de plástico para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías son algunas de las recomendaciones.

Reiterando en todo momento, que los seres humanos dependemos de un ambiente sano para nuestro crecimiento y desarrollo pleno y la responsabilidad es conjunta, para lograr mantener condiciones que nos permitan alcanzar las metas propuestas. La relación tan estrecha que tenemos con nuestro medio ambiente hace necesario que procuremos por el bienestar del mismo, las medidas necesarias deben tomarse hoy para alcanzar el futuro que queremos para nuestras próximas generaciones.

----- Acuerdo Número 148/19ª SO-4ª I/2019-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se reforma el artículo 110 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México, en los términos siguientes:

*Artículo 110. Corresponde al Ayuntamiento a través de la Secretaría del Medio Ambiente, promover la participación solidaria y subsidiaria de la sociedad en la planeación, determinación, ejecución, operación y evaluación de la política ambiental; **impulsar el rescate de parques urbanos a través de la participación ciudadana, para contribuir de manera integral en una nueva cultura urbana que permita la construcción de tejido social y calidad de vida en la comunidad entre los habitantes de los pueblos, colonias, fraccionamientos residenciales, fraccionamientos industriales, fraccionamientos campestres y ejidos;** fomentar y difundir una conciencia de cultura ambiental en coordinación con las autoridades educativas, así como en la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la conservación de los recursos naturales, para el mejoramiento de los ecosistemas, mediante la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado, instituciones académicas, personas interesadas, grupos y organizaciones sociales, de conformidad con la normatividad aplicable.*

(...)

SEGUNDO.- Se adiciona la fracción XV, recorriéndose la actual fracción XV del artículo 112 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para quedar de la siguiente manera:

(...)

*XV. **Aplicar en coordinación con el Gobierno del Estado de México, las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, domésticos e industriales que no estén considerados como peligrosos;***

(...)

TERCERO.- Se adicionan tres fracciones al artículo 113 del Bando Municipal, recorriéndose la numeración de las fracciones posteriores, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 113. Queda estrictamente prohibido a la población:

(...)

XII. Los centros comerciales, oficinas, restaurantes, centros de espectáculos o similares y demás unidades económicas o de servicios, no podrán proporcionar bolsas de plástico para carga, envoltura o empaque.

Lo dispuesto en párrafo que antecede no se aplicará cuando se trate de bolsas de plástico fabricadas con materiales biodegradables;

XIII. Queda prohibido a los titulares de las unidades económicas y sus dependientes, ofrecer, entregar o suministrar popotes de plástico, a excepción de aquellos que sean fabricados con materiales biodegradables;

XIV. Los titulares de las unidades económicas y sus dependientes tienen prohibido ofrecer, entregar o suministrar cualquier contenedor o utensilio plástico o de poliestireno expandido, a excepción de los contenedores y utensilios fabricados con materiales biodegradables;

(...)

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección de Comunicación el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO.- Se adiciona la letra l) a la fracción IV) del artículo 167 del Bando Municipal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 167. Por infracciones se entiende toda acción u omisión que vaya en contra de las disposiciones contenidas en el presente Bando, los reglamentos municipales y cualquier otra disposición expedida por el Ayuntamiento, siempre que no constituya delito. Se sancionarán las conductas que contravengan las disposiciones en materia de:

(...)

IV) El medio ambiente y el entorno urbano:

(...)

I. Ofrecer, entregar o suministrar bolsas de plástico para carga, envoltura o empaque, popotes de plástico, cualquier contenedor o utensilio plástico o de poliestireno expandido; con las excepciones previstas en los incisos XII, XIII y XIV del Artículo 113 de este Bando Municipal.

SEXTO.- Se adiciona la fracción XIV al artículo 168 del Bando Municipal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 168. Las infracciones a las disposiciones contenidas en el presente Bando, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas municipales de observancia general que no cuenten con disposición específica al respecto, se sancionarán, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, con:

(...)

XIV. Multa de 20 a 50 unidades de medida y actualización a quien ofrezca, entregue o suministre bolsas de plástico para carga, envoltura o empaque, popotes de plástico, cualquier contenedor o utensilio plástico o de poliestireno expandido; con las excepciones previstas en los incisos XII, XIII y XIV del Artículo 113 de este Bando Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor quince días posteriores a su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación a efecto de que realice una campaña masiva de difusión de las reformas y adiciones al Bando Municipal a que se refiere el cuerpo del presente documento, por un período de 15 días contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento, en todas las localidades que conforman el territorio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, incluyendo tiendas de abarrotes, misceláneas y negocios en general, así como en un periódico de mayor circulación y en la página oficial del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Además, se instruye a la Dirección de Comunicación a efecto de que realice una campaña de sensibilización dirigida a toda la población para el uso de alternativas amigables con el medio ambiente que sustituyan las bolsas de plástico para carga, envoltura o empaque, popotes de plástico, cualquier contenedor o utensilio plástico o de poliestireno expandido.

CUARTO.- Realícense las reformas pertinentes al Reglamento de Mercados y Actividades de Abasto del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a efecto de armonizar las reformas y adiciones adoptadas en materia de medio ambiente, cuestión que deberá realizarse en un término no mayor a 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 99 “Guillermo González Camarena” en Naucalpan de Juárez, México, el día cinco de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)

Lic. En D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario Del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

10. “ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 129 DEL BANDO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123, 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I, 161, 162 fracción IV, 163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se reforma el artículo 129 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los basurales a cielo abierto o en el medio ambiente continúan siendo una práctica que afecta la salud de los pobladores de América Latina y el Caribe, además contamina suelos, agua y aire, siendo necesaria la capacidad de reciclaje como uno de los mayores objetivos a alcanzar por los países que conforman la región, por lo que es conveniente que se trabaje en estrategias para erradicar progresivamente la disposición inadecuada de residuos.

De acuerdo a la ONU Medio Ambiente, cada latinoamericano genera alrededor de un kilo de basura al día, sumando en su conjunto aproximadamente 541,000 toneladas, que representa un 10% de la basura mundial, cuestión alarmante ya que de continuar así para el año 2050 se prevé que se alcance las 671,000 toneladas de desechos, reiterando el impacto ambiental y en la salud que esto genera para la población.

Así, la disposición final de desechos de forma no controlada o la falta de recolección correcta genera que el destino de los residuos sea en basurales a cielo abierto, comprendiendo arroyos o espacios abandonados posteriormente quemados intencionalmente para reducir su volumen o por autocombustión, cuestión principal en la generación de gases de efecto invernadero por el contenido de materia orgánica que contienen.

Las tasas de reciclaje, de acuerdo con la misma Organización, son muy bajas en América Latina que el 90% de los residuos que se generan en la región terminan siendo desaprovechados y tienen como destino final los vertederos. Es por ello que es importante fomentar la participación del sector productivo ya que son los que están en la mejor disposición de diseñar productos más duraderos, facilitando su reciclaje.

----- Acuerdo Número 149/19ª SO-4ª I/2019 -----

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se reforma el artículo 129 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México, en los términos siguientes:

Artículo 129.-

(...)

*Asimismo, los establecimientos comerciales, para cumplir con las condiciones de higiene deberán, entre otras, **tener contenedores para desechos orgánicos e inorgánicos**, instalaciones sanitarias que cuenten con aditamentos para personas con discapacidad, así como mesas especiales para la atención higiénica de menores de dos años, además de contar con cajones de estacionamiento destinados a las personas con discapacidad y adultos mayores.*

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Dirección de Comunicación el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor quince días posteriores a su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección de Comunicación a efecto de que realice una campaña masiva de difusión de la reforma al Bando Municipal a que se refiere el cuerpo del presente Acuerdo, por un período de 15 días contados a partir de su publicación en la “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento, en todas las localidades que conforman el territorio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, notificando a las unidades económicas de comercio y servicios, así como en un periódico de mayor circulación y en la página oficial del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 99 “Guillermo González Camarena” en Naucalpan de Juárez, México, el día cinco de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)

Lic. En D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario Del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

11. “ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 81 DEL BANDO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123, 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I, 161, 162 fracción IV, 163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el “Acuerdo por el que se reforma el artículo 81 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México”, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, se celebró la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, aprobándose en su punto Octavo, el nombramiento del Arquitecto Lázaro Gaytán Aguirre como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez, México, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Asimismo, en el punto Décimo Segundo de la citada Sesión de Cabildo, se aprobó el Bando Municipal 2019, misma que en su artículo 81, en su primer párrafo menciona *“Para el cumplimiento de las atribuciones que en materia de seguridad pública tiene a su cargo el Ayuntamiento, se contará con el Consejo Coordinador de Seguridad Ciudadana de Naucalpan, cuyo objetivo primordial será coordinarse con los Gobiernos Federal y Estatal, así como con los diversos sectores de la población, con el fin de trabajar de manera conjunta en la realización de programas, políticas, planes y acciones tendientes a mejorar la seguridad pública del Municipio”*.

Con fecha veintidós de mayo de la presente anualidad, se celebró la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, aprobándose en su punto Noveno el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México, el cual en su:

“LIBRO SEGUNDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL TÍTULO PRIMERO COMPETENCIA Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

Artículo 2.1.-...

Artículo 2.2.-...

Artículo 2.3.- La Presidencia Municipal para el despacho de sus funciones y atribuciones, se auxiliará además de las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, de las unidades administrativas siguientes:

- I. ...;*
- II. Consejo Municipal de Seguridad Pública;*
- III. ...;*

- IV. ...; y
- V.”(SIC)

Mediante oficio STCMSP/0216/2019, de fecha veintisiete de mayo del presente año, el Arq. Lázaro Gaytán Aguirre, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, se sometiera a consideración de los miembros del Cabildo, el Proyecto de Acuerdo por el que se reforma el artículo 81 del Bando Municipal 2019, con la finalidad de que sea modificada la norma jurídica y estar acorde con la Ley de Seguridad del Estado de México, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México y demás normatividad aplicable.

----- Acuerdo Número 150/19^a SO-4^a I/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se reforma el artículo 81 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 81. Para el cumplimiento de las atribuciones que en materia de seguridad pública tiene a su cargo el Ayuntamiento y en observancia de las facultades y obligaciones que la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, confiere a los ayuntamientos para la debida atención de los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación de servicios en esta materia, se integrará el Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez, México,, siendo éste un enlace con las distintas instancias Federal y Estatal, con el fin de trabajar de manera conjunta en la realización de programas, políticas, planes y acciones tendientes a mejorar la seguridad pública del Municipio.

(...)

Para ello, a propuesta de la Presidenta Municipal se designará en sesión de Cabildo al titular de la unidad administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad, quien tendrá las atribuciones que determine la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, el Reglamento Orgánico y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 99 “Guillermo González Camarena” en Naucalpan de Juárez, México, el día cinco de junio del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 11 del Orden del Día correspondiente a la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Itinerante, celebrada el día de su fecha.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)**

**Lic. En D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario Del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

12. “ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO J) A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 32 DEL BANDO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123, 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I, 161, 162 fracción IV, 163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se adiciona un inciso j) a la fracción IV del artículo 32 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para concebir a un Estado de Derecho se debe mencionar necesariamente el acceso a la justicia que dé como resultado la democratización y redefinición de los individuos que conforman a la sociedad y el Estado.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, responde a las demandas sociales para garantizar los derechos y libertades de los individuos a través de normatividad interna jurídica y reforzamiento de instituciones para su concretización, en armonización con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin olvidar aquellos artículos relacionados con el mismo.

Además, derivado de la reforma al Artículo 1° Constitucional todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen el deber de proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en la Carta Magna y tratados internacionales en la materia, siendo el Municipio de Naucalpan de Juárez, a través de su órgano colegiado de gobierno parte integrante de las autoridades que deberán respetar y garantizar lo asentado en la reforma en mención y los principios derivados de la misma.

Para dar cumplimiento a lo expuesto en párrafos que preceden se adiciona el inciso j) a la fracción IV del Bando Municipal y se crea la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

----- **Acuerdo Número 151/19^a SO-4^a I/2019** -----

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se adiciona un inciso j) a la fracción IV del artículo 32 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para quedar como sigue:

Artículo 32. *La Administración Pública Centralizada se constituye por las dependencias que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por aquellas que sean creadas por acuerdo de Cabildo; dependen del Ayuntamiento y están subordinados jerárquicamente a la Presidencia Municipal.*

La Administración Pública Centralizada se integra por:

(...)

Secretarías:

(...)

j) de Asuntos Jurídicos.

(...)

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaría de Administración el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Todos los ordenamientos legales de igual o menor jerarquía que hagan referencia a la Dirección Jurídica o Consejería Jurídica, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 99 “Guillermo González Camarena” en Naucalpan de Juárez, México, el día cinco de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 12 del Orden del Día correspondiente a la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)

Lic. En D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario Del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II. “ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA REGULARIZACION Y ORDENAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO, ANUNCIOS Y ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123, 124 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 17.5 Fracción VI, 17.11 último párrafo, 17.14, 17.35, 18.1, 18.3 fracciones I, II, III, IV, VII, XI Y XII, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X 18.20 fracciones VIII y IX, 18.21 fracciones I, II y III inciso h, 18.29, 18.30, 1831, 18.32 fracción II, 18.69, 18.70 fracciones I, III, IV y VI, 18.71 fracciones I, II, III, IV y V, y 18.72 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 3 fracciones I, II, III, IV, V y VIII, 4, 24, 25, fracciones I, II, III, y IV, 29, 32, 38, 106, 107, 110, 113, 114, 123, 128, 129, 132, 134, 136, 137, Y 140 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México, 30, 120, 121 fracciones I, II y III y 144 fracción I inciso g), II inciso f) del Código Financiero del Estado de México y municipios, 2, 3 y 48 fracción XIII de la ley orgánica Municipal del Estado de México, 2.2 Fracciones VII y IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan, Estado de México, 1, 30, 105, 168, 169, y 170 del Bando Municipal 2019 y el Reglamento de Anuncios del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; tienen a bien ACORDAD, la creación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA REGULARIZACION Y ORDENAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO, ANUNCIOS Y ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, conforme a lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En virtud de que uno de los grandes objetivos de esta administración Municipal lo constituye la transformación urbana del territorio municipal, ya que el mismo, se ha convertido en un centro atractivo para los diferentes sectores productivos y de servicios; pero sin dejar de observar, que lo anterior debe realizarse dentro de un ámbito de orden y progreso, estableciendo limitantes y aplicando de manera efectiva las regulaciones jurídicas correspondientes.

Esta administración a mi cargo, en un intento por combatir la problemática de imagen urbana y contaminación visual a consecuencia de la proliferación de anuncios publicitarios colocados en fachadas, azoteas, terrenos, bardas, parques, avenidas, vías primarias y vías locales, así como la colocación de antenas de telecomunicación y Mobiliario Urbano, ha determinado crear una Unidad encargada exclusivamente a la atención y regulación de este tipo de muebles urbanos, esta unidad, responderá de manera directa a la Unidad Administrativa denominada Presidenta Municipal, cuyo titular es la Presidenta Municipal Constitucional Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles.

La creación de la presente Unidad y el acuerdo delegatorio de facultades que conlleva la misma, encuentran su fundamento JURÍDICO en:

1.- **Artículo 115 fracción II y III** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo al municipio libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa. Para tal efecto, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2.- **Artículo 1.12** del Reglamento orgánico a la Administración Pública de Naucalpan de Juárez que la letra dice: “Independientemente de las facultades y atribuciones que tengan los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México; será de su competencia:

- I. Formular sus programas operativos anuales, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el presupuesto asignado, así como los prioritarios que la Administración Municipal determine; debiendo ser congruentes con el de las demás Dependencias y Entidades;
- II. Asumir la supervisión técnica y administrativa de las unidades administrativas a su cargo;
- III. Plantear, organiza, dirigir, evaluar y en su caso, ejecutar las actividades de su competencia, que ejerza por sí o que delegue, con base en las políticas públicas, normatividad aplicable y prioridades establecidas para el cumplimiento y logro de los programas, objetivos y metas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal;
- IV. **Delegar en sus subalternos, las funciones que sean necesarias para el cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas, excepto las que por disposición de la ley o del presente Reglamento, deban ser ejercidas directamente por él. La delegación de facultades no debe contravenir ordenamientos jurídicos vigentes”**

5.- **Artículo 2.2.** del Reglamento orgánico de la Administración Pública de Naucalpan que a la letra dice: Corresponde al Presidente Municipal, además de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos jurídicos, las siguientes atribuciones:...

III. Conformar unidades o Gabinetes por Sector para la atención de los distintos sectores de la Administración Pública Municipal...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, Arquitecta Patricia Elisa Duran Reveles;

RESUELVE

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA REGULARIZACION Y ORDENAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO, ANUNCIOS Y ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

SEGUNDO.- se delega al titular de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA REGULARIZACION Y ORDENAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO, ANUNCIOS Y ANTENAS DE LETECOMUNICACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO** el ejercicio de las facultades y atribuciones contenidas en los artículos: 17.5 fracción VI, 17.11 último párrafo, 17.14, 17.35, 18.1, 18.3, fracciones I,II,III,IV,VII,XI y XII, 18.4, 18.6 fracciones II,III, IV, V, VI, VII,VIII, X, 18.20 fracciones VIII y IX, 18.21 fracciones I, II, III inciso H 18.29, 18.30, 18.31, 18.32 fracción II, 18.69, 18.70 fracciones I, III, IV, y VI, 18.71 fracciones I, II, III, IV, y 18.72 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2 fracciones I, II, II, IV, V Y VIII, 4, 24, 25, FRACIONES I, II, III y IV, 29,32,38,106,107,110,113,114,123,128,129,132,134,136,137 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 30, 120, 121, fracciones I, II Y III y 144 fracción I inciso g), II inciso f) del Código Financiero el Estado de México y sus Municipios, 2, 3 y 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 2.2 fracciones VII y IX del Reglamento Orgánico de la Administración Publica de Naucalpan de Juárez, estado de México , 1, 30, 105, 168, 169 y 170 del Bando Municipal 2019 y el Reglamento de Anuncios del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

TERCERO.- para la organización y correcto funcionamiento de la Unidad, ésta sería integrada por un titular que será el Coordinador, encargado de DICTAR Y AUTORIZAR las políticas y criterios jurídico legales para la regularización y ordenamiento del Mobiliario urbano, anuncios y antenas de Telecomunicaciones, así mismo determinara los derechos o impuestos a pagar según sea el caso apegado a la normatividad vigente previo a la integración y revisión del expediente integrado para la autorización o permiso respectivo. La unidad contará con Promotores de la Legalidad que son servidores públicos instruidos por la Presidenta Municipal para asesorar y hacer ver a la ciudadanía cuales son sus derechos y obligaciones para el desarrollo legal de sus actividades económicas en el territorio municipal.

La unidad contara con el apoyo de un representante de la Coordinación Municipal de Protección civil que será el encargado de determinar si existe algo riesgo para la población en relación a la operación de algún tipo de Anuncio, Mobiliario Urbano y/o antena de telecomunicaciones.

CUARTO.- Por el presente en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional Instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento para que se sirva Notificarlos alcances de esta resolución a la Secretaria del Ayuntamiento a la Secretaria de Gobierno, a la Coordinación General Jurídica, a la Tesorería Municipal, a la Secretaria de Planeación Urbana y Obras Públicas, a la coordinación Municipal de Protección Civil, y a la Secretaria de Administración para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Se instruye al Secretario de Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X in fine de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en Vigor a partir del día 13 de mayo del año 2019.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arquitecta Patricia Elisa Duran Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día nueve de Mayo del año dos mil diecinueve.

**Arq. Patricia Elisa Duran Reveles Presidenta Municipal Constitucional de
Naucalpan de Juárez, México.**

(Rubrica)

Lic. En D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano

Secretario del Ayuntamiento

(Rúbrica)

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuentes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Undécimo Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Duodécima Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Decimotercer Regidor

Lic. Angélica Del Valle Mota
Decimocuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Decimoquinto Regidor

C. María De Los Ángeles Pontaza
Vázquez
Decimosexta Regidora

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021